

PUNTO DE SUSCRIPCION

EN ZARAGOZA

- * En la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- * Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
- * El pago de la suscripción adelantado.
- * La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCION

- 30 pesetas al año * Extranjero, 45.
- * Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 cént. de peseta por línea.
- * Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.
- * Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1837).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime, Doña Beatriz y D.^a María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 25 enero 1912).

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros, atendiendo a las peticiones hechas en ambas Cámaras, se ha dignado disponer que se considere ampliado el plazo de redención a metálico del servicio ordinario de guarnición para los reclutas del reemplazo de 1911 hasta el 31 inclusive del corriente mes.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de enero de 1912. — Luque.— Señor ...

(Gaceta 25 enero 1912).

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

El Excmo. Sr. Capitán General de la 5.^a Región me dice, con fecha de hoy, lo que sigue:

«Por disposición de la Dirección general de Cría Caballar y Remonta de 15 del actual (D. O. núm. 14 del Ministerio de la Guerra), se fija la distribución de caballos sementales del Estado en paradas para la próxima temporada de cubrición, debiendo tener presente, por lo que respecta a esta provincia, que se establecen paradas compuestas de diez caballos en esta capital, de tres en Tauste y de dos en Mallén, La Almunia, Egea, Zuera, Pina, Pedrola y Daroca, las cuales se abrirán del 1.^o al 15 de Marzo próximo, con una duración de noventa días, sin incluir en ellos los necesarios para la ida y regreso a los destacamentos, pudiendo los Jefes de éstos aumentar o disminuir este plazo siempre que las circunstancias así lo requieran, retirando las paradas donde se observe que no haya concurrencia de yeguas.»

Lo que se inserta en este periódico oficial cumpliendo cuanto interesa a la Autoridad superior militar de la Región.

Zaragoza 25 de enero de 1912.

El Gobernador,

JOSÉ BOENTE SEQUEIRO*

Acción social.

CIRCULAR

Habiendo observado que muchos de los Sindicatos agrícolas constituidos en la provincia, ya tengan ó no en sus Estatutos instituidas cajas rurales de ahorros y préstamos, han dejado de cumplimentar hasta la fecha cuanto dispone el art. 12 del Reglamento de 8 de agosto de 1907, para ejecución de la Ley de 28 de enero de 1906, no remitiendo en las fechas que marcan los artículos 10 y 11 de la ley general de Asociaciones de 30 de Junio de 1887 el estado semestral de las operaciones realizadas con los fondos y recursos con que cuentan, y siendo de necesidad absoluta, a los fines dispuestos por la Superioridad, el conocer la situación y balance de su contabilidad; este Gobierno civil interesa a todos los Sres. Alcaldes en cuyos pueblos haya constituido un Sindicato agrícola, hagan saber a los Presidentes de las entidades sociales dichas, que en el improrrogable plazo de quince días deberán remitir el balance de su contabilidad y estado de sus fondos en 31 de diciembre último.

En su consecuencia, reitero a los Sres. Presidentes de todos los Sindicatos agrícolas, a quienes afecta la presente, su más exacto cumplimiento, y de su celo espero que no darán lugar a exigirles las responsabilidades a que por morosidad pudieran hacerse acreedores.

Zaragoza 25 de enero de 1912.

El Gobernador,
JOSÉ BOENTE SEQUEIROS

Negociado 3.º—Búsquas.

Encargo a todas las Autoridades, Guardia civil y Cuerpo de Vigilancia, procedan a la busca del soldado desertor del Regimiento de infantería Vergara, núm. 59, de guarnición en Barcelona, Domingo Sabado Artigas, hijo de Manuel y Andresa, natural de Zaragoza, de profesión cerrajero mecánico y estado soltero. Caso de ser habido, será puesto a disposición del Excmo. Sr. General Gobernador militar de esta Plaza.

Zaragoza 26 de enero de 1912.

El Gobernador,
JOSÉ BOENTE SEQUEIROS

SECCION CUARTA**Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza****Sección facultativa de Montes.**

Providencia.

El Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, en providencia de esta fecha, ha acordado, de conformidad con lo propuesto por esta Jefatura, hace saber al Sr. Alcalde de Monterde queda incurso en la multa de 17'50 pesetas con que fué conminado en providencia de 14 de diciembre último, publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 298, de fecha 18 de diciembre, y conminarle con otra igual si en el plazo de diez días no cumplimenta debidamente

las órdenes de la misma dadas en comunicaciones números 314 y 360, de fechas 18 de octubre y 28 de noviembre último.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento del citado Alcalde y demás efectos.

Zaragoza 24 de enero de 1912.—El Ingeniero Jefe de la Región, Martín Augustin.

SECCION QUINTA**Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.**

Habiendo solicitado permiso D. Manuel Balaquer para instalar un motor eléctrico de un caballo de fuerza con destino a la industria que ejerce en la tienda sita en la casa núm. 50 de la calle de Don Jaime I, se abre infomación por espacio de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar donde ha de instalarse el mencionado motor.

Zaragoza 25 de enero de 1912. — César Ballarín.

**JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA
DE ZARAGOZA**

CIRCULAR

No habiendo remitido a esta Junta los señores Maestros y Maestras de las Escuelas cuyos pueblos a continuación se mencionan, los presupuestos escolares para el presente año, se les advierte que inmediatamente entreguen a los Sres. Alcaldes los referidos documentos, y éstos a su vez los remitan informados a esta Corporación; debiendo advertir que no dejarán transcurrir diez días sin que esta Junta los haya recibido, para lo cual los Sres. Alcaldes darán cuenta a los Sres. Maestros de la presente circular.

Zaragoza 25 de enero de 1911.—El Gobernador-Presidente, José Boente.

Relación que se cita.

Mezalocha, Aranda de Moncayo, Berdejo, Bijuésca, Cimballa, Oseja, Torrehermosa, La Viñeña, Belchite, Lagata, Lécera, Letux (Maestra), Samper del Salz, Ainzón, Maleján, Novillas, Pozuelo, Belmonte, Bréa, El Frasnó, Illueca, Maluenda, Purroy, Santa Cruz de Grío (Maestro), Tobed, Caspe, Mequinenza, Balconchán, Nombrevilla, Ruesca, Santed, Torralba de los Frailes, Torralbilla, Used, Villadoz, Biota (Maestro), Erla, Layana, Luna, Santa Eulalia de Gállego, Valpalmas, Farlete, Gelsa, Rodén, Artieda, Biel, Mianos, Sádaba (Maestro), Cunchillos, Lituénigo, Trasmoz, Vera, Cuarte, Lección, Sobradíel, Torrecilla de Valmadrid y Villanueva de Gállego.

CAJA DE AHORROS

Y

MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA

Subasta núm. 282 de orden, correspondiente a los préstamos de ropas vencidos en la sucursal número 1, situada en la calle de las Armas, núm. 30, que por no haberse cancelado o renovado a su debido tiempo, según disponen los artículos 21 de los Estatutos y 43 del Reglamento general, se venderán en subasta pública el día **25 de febrero próximo, a las nueve y media de la mañana.**

NUMERO del préstamo.	GARANTIAS	TIPO de subasta. Pesetas.
21.369	Una tela de colchón	4
21.392	Una camisa, una enagua, dos chambras, dos calzoncillos, dos almohadas, un tapete de mesa, un corte de traje y dos retales.....	12
21.404	Una sábana y un mantel de hilo.....	6
21.411	Un mantón de crespón.....	6
21.416	Dos cubiertos y tres cuchillos de metal.....	3
21.445	Dos pañuelos de seda.....	5
21.458	Una manta, una almohada y un pantalón de algodón.....	3
21.463	Una mantilla negra.....	12
21.465	Ocho sábanas y cinco almohadas de algodón.....	12
21.466	Tres sábanas, una cubierta, un mantel, dos toallas de algodón y una manta de lana.....	12
21.467	Dos sábanas de hilo, una de algodón, cinco almohadas, una cubierta, dos toallas de algodón y una manta de lana.....	12
21.469	Un gabán-saco y un abrigo para señora.....	10
21.473	Un mantel y dos almohadas.....	2
21.475	Un mantón de crespón bordado.....	46
21.482	Una sábana, una almohada, una toalla y dos camisas de algodón.....	4
21.485	Una sábana de hilo.....	4
21.487	Una sábana de hilo.....	4
21.488	Cuatro almohadas de hilo.....	3
21.491	Un mantel de hilo.....	2
21.492	Un mantel y seis servilletas de hilo.....	5
21.493	Un mantel y seis servilletas de hilo.....	5
21.500	Un retal y un pañal.....	3
21.503	Una mantilla.....	3
21.504	Un colchón.....	23
21.575	Una cubierta y dos cortinas de algodón.....	3
21.580	Dos camisas, un traje y un abrigo para señora.....	12
21.613	Un mantón de lana.....	6
21.616	Una falda de lana, cuatro almohadas y dos chambras.....	7
21.651	Una enagua, una almohada una cortina de algodón y un cuerpo de señora.....	3
21.670	Una mantilla negra, un retal de seda, un retal de seda y encaje.....	18
21.714	Dos sábanas de algodón.....	6
21.730	Una sábana de hilo.....	5
21.736	Una falda, un par de calzoncillos, dos toallas y un retal de algodón.....	5
21.752	Dos sábanas de algodón.....	5
21.756	Tres sábanas de hilo.....	17

NUMERO del préstamo.	G A R A N T I A S	TIPO de subasta. — Pesetas.
21.813	Una manta de algodón.....	3
21.816	Una sábana de algodón.....	3
21.817	Una capa de paño.....	14
21.829	Una colchoneta.....	6
21.830	Un abrigo de señora y un corte de pantalón.....	5
21.845	Una cubierta de algodón.....	4
21.846	Dos sábanas de hilo.....	6
21.871	Una enagua de algodón.....	2
21.896	Una sábana y dos almohadas.....	7
21.923	Una sábana, tres almohadas, una enagua, dos manteles, una camisa y una toalla de algodón.....	6
21.933	Una cubierta de tapicería.....	14
21.934	Una sábana, una almohada de hilo y unos gemelos para teatro.....	10
21.939	Una falda, una enagua y una blusa.....	5
21.961	Un mantel, cuatro servilletas de algodón y un pañuelo de seda.....	5
21.962	Una cartera de disección.....	4
22.001	Dos camisas, una enagua y un refajo.....	4
22.032	Una sábana de hilo.....	4
22.036	Una sábana, una camisa, una almohada, una toalla y un pañal.....	6
22.054	Una americana de lana y una falda de algodón.....	5
22.079	Un mantel, tres toallas, dos servilletas, dos almohadas y un traje de señora.....	6
22.126	Un corte de falda de lana.....	5
22.136	Una tela de colchón.....	3
22.141	Un pañuelo de seda.....	3
22.232	Una enagua, un pantalón y un pañal de algodón.....	3
22.238	Una manta y una sábana de algodón.....	6
22.240	Dos pañuelos de seda.....	5
22.242	Una sábana y una falda de algodón.....	3
22.276	Una sábana de algodón.....	3
22.287	Cuatro sábanas, una cubierta y una almohada.....	10
22.288	Una sábana de hilo.....	5
22.314	Una sábana y dos camisas de algodón.....	3
22.328	Una americana de lana.....	6
22.338	Una cubierta de algodón.....	4
22.341	Una sábana y una toalla.....	4
22.360	Tres sábanas, dos toallas de hilo, una cubierta de algodón y un mantón de crespón.....	19
22.362	Una sábana y una camisa de hilo.....	7
22.374	Una sábana, una almohada y un cuadrante de hilo bordado.	23
22.376	Un retal de algodón.....	3
22.377	Una sábana de algodón.....	3
22.380	Una máquina fotográfica.....	5
22.427	Una cubierta y una toalla.....	3
22.436	Una sábana y dos almohadas.....	7
22.438	Un colchón.....	12
22.441	Una máquina de coser.....	69
22.463	Un mantel, dos almohadas, seis servilletas y dos toallas de algodón.....	4
22.468	Una camisa, una enagua de algodón y un pañuelo de seda.	5
22.492	Doce varas de tela de hilo en dos trozos.....	14
22.493	Dos sábanas de algodón.....	5
22.505	Dos sábanas de hilo.....	10
22.546	Una sábana y un mantel de algodón.....	3
22.551	Una sábana.....	4
22.577	Un refajo de lana.....	3
22.580	Tres sábanas de hilo, una falda y dos retales.....	24

NUMERO del préstamo.	GARANTIAS	TIPO de subasta. — Pesetas.
22.601	Dos sábanas y cuatro toallas.....	10
22.606	Una manta y una tela de jergón.....	5
22.648	Seis cubiertos de metal.....	3
22.655	Un mantón de Manila, dos mantillas negras y dos mantones matizados.....	40
22.660	Dos sábanas y una almohada de hilo.....	6
22.673	Un colchón.....	29
22.687	Dos almohadas y cuatro servilletas.....	3
22.692	Una sábana de hilo.....	5
22.698	Dos sábanas de hilo y un cubrepiés.....	6
22.699	Un tapaboca de lana.....	7
22.702	Una sábana de algodón.....	3
22.705	Una cubierta de algodón.....	10
22.770	Dos sábanas, dos almohadas, un mantel, seis servilletas y una tira de puntilla.....	16
22.771	Una americana y un chaleco.....	5
22.784	Una sábana, una almohada, cuatro servilletas y un retal....	3
22.801	Dos sábanas de algodón.....	5
22.803	Dos sábanas, dos manteles, dos almohadas, un refajo, una toalla y un retal de pana.....	12
22.840	Tres almohadas, cuatro servilletas, una enagua de algodón, un pañuelo de crespón y dos gemelos para teatro.....	10
22.848	Tres sábanas de hilo.....	10
22.849	Dos sábanas de algodón.....	5
22.855	Una mantilla negra.....	18
22.856	Cinco almohadas, un retal y una tira bordada.....	5
22.877	Una sábana y una almohada.....	5
22.894	Siete sábanas, seis almohadas y tres toallas.....	40
22.900	Una sábana de hilo.....	4
22.923	Dos manteles y cuatro servilletas de hilo.....	5
22.924	Dos sábanas de hilo.....	10
22.943	Dos sábanas, tres camisas, una enagua, un refajo, una al- mohada, tres blusas y una falda.....	12
22.997	Un mantón de merino.....	6
23.015	Dos pañuelos de seda.....	5
23.021	Una sábana, dos almohadas y dos toallas.....	5
23.038	Una falda.....	3
23.061	Un traje de hombre.....	18
23.070	Un mantel y doce servilletas.....	5
23.073	Una sábana y una almohada de hilo.....	6
23.077	Cuatro almohadas, una enagua, una falda, dos blusas de al- godón y un pañuelo de seda.....	5
23.078	Un pantalón de algodón.....	3
23.089	Una pelliza de lana.....	5
23.100	Una sábana de algodón.....	3
23.105	Una sábana de hilo.....	5
23.113	Cuatro sábanas y dos manteles de hilo.....	18
23.142	Una falda.....	4
23.173	Un colchón.....	12
23.184	Una sábana, una almohada, una cubierta de algodón y un colchón.....	20
23.187	Una capa de paño.....	4
23.188	Seis almohadas de hilo.....	4
23.189	Un traje de hombre.....	7
23.200	Una sábana, una camiseta y un pantalón de algodón.....	4
23.206	Una sábana, dos camisas y dos calzoncillos de algodón.....	4
23.229	Dos sábanas, seis camisas y una enagua de algodón.....	12
23.237	Un almirez.....	3
23.244	Un tapaboca de lana.....	5
23.249	Una sábana de hilo.....	2

NUMERO del préstamo.	GARANTÍAS	TIPO de subasta Pesetas.
23.251	Una sábana, una almohada, una camisa, dos pantalones de algodón y un pañuelo de crespón.....	7 22
23.257	Dos sábanas, una almohada y dos toallas de algodón.....	6 22
23.259	Una sábana, un pañal y una toquilla.....	3 22
23.279	Dos pañuelos de seda.....	4 22

Cuyas garantías se exhibirán al público en la Central, situada en la calle de Méndez Núñez, 17 y 19, principal, izquierda, el día 24 de febrero de 1912, de cuatro a seis de la tarde, excepto aquellas que sean retiradas por los interesados por cancelación o renovación de los préstamos.

Zaragoza 24 de enero de 1912. — El Administrador principal, *Ricardo Iranzo*. — V.º B.º — El Presidente, *Florencio Jardiel*.

ADVERTENCIAS

Se subastarán todos los empeños anunciados en esta relación, excepto aquellos que hayan sido cancelados o renovados hasta la hora de principiar la venta, según previene el Reglamento.

La subasta dará principio a la hora señalada y terminará o suspenderá cuando lo ordene el Sr. Presidente.

No se admitirá manda inferior al tipo de subasta.

El tanto para las pujas se fijará al comienzo de la venta de cada lote, según su importancia.

El pago se hará al contado, en moneda de oro o plata.

SECCION SEXTA

Alcalá de Ebro.

El reparto de consumos de este término municipal, formado para el corriente año de 1912, se halla de manifiesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Alcalá de Ebro 24 de enero de 1912.— El Alcalde, Justo Castelnou.

Bulbiente.

En la secretaría de este Ayuntamiento y por término de ocho días, durante las horas de oficina, permanecerá expuesto al público el reparto de consumos para el año actual. Asimismo y por igual tiempo, los de alfarda y guarderío, a los efectos de examen y reclamación de los mismos.

Bulbiente 24 de enero de 1912.— El Alcalde, Pablo Martínez.— El Secretario, León Carnicer.

Cimballa.

Por espacio de ocho días estará expuesto al público el reparto de consumos, formado para el año actual, a los efectos reglamentarios.

Cimballa 23 de enero de 1912.— El Alcalde, Blas Roy.

Se halla vacante la plaza de Practicante de Medicina y Cirugía menor de esta localidad, con la dotación de 25 pesetas anuales, pagadas del presupuesto municipal, y las igualas de los vecinos que quieran contratarse.

Las solicitudes, debidamente documentadas, se dirigirán al Sr. Alcalde en el plazo de quince días; pasados los cuales, se proveerá.

Cimballa 23 de enero de 1912.— El Alcalde, Blas Roy.

Chiprana.

Habiendo sido incluido en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del año actual, conforme al caso 5.º del art. 40 de la Ley, los mozos José Laborda Lagranja, hijo de Gregorio y Manuela, que nació el 30 de noviembre de 1891, y Pedro Casanova Agulled, hijo de Antonio y Ramona, cuyos paraderos se ignoran, lo mismo que el de sus padres, hace más de diez años, se les cita por el presente a los actos de rectificación del alistamiento, cierre del mismo, sorteo y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar los días 28 del actual, 10 y 11 de febrero y 3 de marzo próximos ante este Ayuntamiento; bajo apercibimiento de que si no comparecen se les excluirá del alistamiento, con arreglo a las Reales órdenes de 10 de febrero de 1905 y 30 de noviembre de 1907.

Chiprana 22 de enero de 1912.— El Alcalde, Manuel Navales.

Lucena de Jalón.

Incluido en el alistamiento de este pueblo el mozo Tomás de Gracia Expósito, hijo de padres desconocidos, que nació en este pueblo el día 7 de marzo de 1891 y cuyo actual paradero se ignora, se le cita por medio del presente para que el día 28 del actual y hora de las diez, concurra a estas Casas Consistoriales, en donde se celebrará el acto de la rectificación del alistamiento; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar si dejase de comparecer.

Lucena de Jalón 23 de enero de 1912.— El Alcalde, Victorio Jimeno.

Olvés.

El repartimiento de consumos de este pueblo, formado para el año actual, se hallará expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento.

to, por espacio de ocho días y durante las horas reglamentarias de oficina, con el fin de que pueda ser examinado por todo el que lo crea por conveniente.

Olvés 24 de enero de 1912.—El Alcalde, Prudencio Gil.—D. S. O., el Secretario, Pantaleón Terrer.

Trasobares.

Por término de ocho días se hallará de manifiesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, el reparto de consumos para el año actual de 1912, durante cuyo plazo podrán presentar los contribuyentes las reclamaciones que estimen oportunas.

Trasobares 23 de enero de 1912.—El Alcalde, Domingo Bueno.

Used.

El repartimiento de consumos de este pueblo para el año actual, se halla de manifiesto, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, a los efectos reglamentarios.

Used 21 de enero de 1912.—El Alcalde, Julio Guillén.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de notificación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital, por providencia de esta fecha, dictada en la ejecutoria de la causa seguida contra Juan Francisco de la Muela Cebolla, de veinticuatro años, jornalero, natural de Milmarcos, vecino de Casetas, por lesiones, ha acordado se haga saber por medio de la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia por ignorarse el actual paradero de dicho procesado, que la Sección segunda de esta Ilma. Audiencia provincial, en veintiocho de septiembre último, declaró remitida la pena de arresto mayor que le fué impuesta y que le fué suspendida por tres años, toda vez que ha transcurrido dicho tiempo sin que haya delinquido.

Y para que tenga lugar lo acordado, autorizo la presente en Zaragoza, a veintidós de enero de mil novecientos doce.—El Secretario judicial, Eusebio Huéllamo.

Cédula de notificación.

En autos de mayor cuantía tramitados en el Juzgado de primera instancia del distrito de San Pablo con la actuación del infrascrito, de que luego se hará mención, ha dictado el señor Juez la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Zaragoza, a diez y ocho de enero de mil novecientos doce, don Baldomero Sáez Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de la misma; visto el juicio declarativo de mayor cuantía para que se declare que D.^a Jacinta Aznar Az-

nar falleció intestada en cuanto a parte de sus bienes, promovido por D.^a Ignacia Aznar Mareca viuda, vecina de esta ciudad, que hasta su fallecimiento representó, con la dirección del Abogado D. Gil Gil Gil, el Procurador D. Leonardo Camón, continuado, en concepto de herederos de la D.^a Ignacia Aznar Mareca, por doña Manuela Martín Aznar, de edad de treinta y cinco años, casada con D. Inocencio Royo Riberes, y D. Pablo Martín Aznar, de edad de veintisiete años, soltero, jornalero, ambos de este vecindario, que también representa el Procurador D. Leonardo Camón y dirige el mismo Abogado, contra las personas desconocidas que tengan interés en negar el fallecimiento intestado en cuanto a una parte de sus bienes de la expresada D.^a Jacinta Aznar Aznar, cuya parte demandada no ha comparecido en el juicio, dijo:

«Fallo.—Que estimando procedente la demanda, debo declarar y declaro que no conteniendo institución de heredero el testamento otorgado por D.^a Jacinta Aznar y Aznar en catorce de junio de mil ochocientos ochenta y nueve, ante el Notario de esta ciudad D. Luciano Serrano, procede la sucesión legítima de la misma, y deferir la herencia a los parientes llamados por la Ley a la sucesión, previa declaración en forma de su derecho, quienes percibirán la herencia sin la obligación o limitación impuesta por la testadora de invertir sus bienes en la construcción de un panteón, por estar ya cumplido este objeto o fin; sin hacer declaración especial en cuanto a las costas causadas. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Baldomero Sáez Sánchez.»

Para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación a las personas a quienes pueda afectar la sentencia indicada, con el apercibimiento de que les parará el perjuicio procedente en derecho si no ejercitan los derechos o recursos procedentes, expido la presente en Zaragoza, a veintidós de enero de mil novecientos doce.—El Secretario judicial, Licenciado Manuel Serrano.

Tarazona.

D. Romualdo Sancho Morlán, Juez de primera instancia e instrucción de la ciudad de Tarazona;

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a los que se crean con derecho a los bienes relictos por Alfonso, Pablo y Francisco Monter Badía, natural de Barcelona, de sesenta y un años de edad, de profesión retratista, vecino de Tarazona de Aragón, en cuya localidad falleció en la madrugada del día veinte de noviembre próximo pasado, en su domicilio Rúa Alta, siete, a consecuencia de derrame en el pericardio, a fin de que comparezcan en este Juzgado, dentro de treinta días, deduciendo las acciones que creyeren asistirles a los bienes o efectos que obran depositados en este Juzgado, siendo el depositario de los mismos el vecino de la casa expresada Martín Sánchez Lázaro; que dicho

Alfonso es hijo de Pedro y Dolores; y al propio tiempo se ofrecen las acciones del procedimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal; pues así se ha acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número cincuenta y uno del año mil novecientos once, sobre muerte del expresado Alfonso Monter Badía.

Dado en Tarazona de Aragón a veintidós de enero de mil novecientos doce.—Romualdo Sancho Morlán.—J. Angel Mur.

Pamplona.

Cédula de citación.

En virtud de providencia dictada hoy por el Sr. Juez de instrucción del partido, en causa criminal seguida por el delito de robo contra Mariano Cardos Latorre; por la presente cédula se cita a Enrique Muela Heredia, avecindado en Zaragoza, comediante ambulante, para que dentro del término de quince días comparezca en este Juzgado, o manifieste el punto donde se encuentre, a fin de hacerle entrega de una cantidad en metálico que al mismo pertenece y hacerle también saber la indemnización a que tiene derecho; bajo apercibimiento que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Pamplona diez y nueve de enero de mil novecientos doce.—El Actuario, Marcelino Ruiz de Luna.

Estella.

Cédula de emplazamiento.

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en providencia de hoy, dictada en el sumario que instruye contra Luis Martínez Marqueta y José Pérez y Pérez, solteros, de diez y nueve años de edad respectivamente, naturales y vecinos de Zaragoza, cuyo actual paradero se ignora, sobre estafa, ha acordado se haga saber por medio de la presente a dichos procesados, que con fecha trece de septiembre de último se dictó auto por este Juzgado en el referido sumario, declarando éste terminado, y emplazarles en forma para que en el término de diez días comparezcan ante la Exma. Audiencia de Pamplona, por medio de Abogado y Procurador que nombren; apercibiéndoles que en otro caso les serán nombrados de oficio.

Estella veinte de enero de mil novecientos doce.—El Secretario judicial, (ilegible).

Haro.

D. Manuel Pérez Crespo, Juez de instrucción de esta ciudad de Haro y su partido;

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado en causa por hurto Andrés Marín García, de treinta y cinco años, hijo de Antón y Natalia, casado, natural de Murcia (Barrio de Lañora) y avecindado en dicho Murcia, cantero, domiciliado últimamente en Zaragoza, donde fijaba su residencia en la calle de Aleober, número quince, piso cuarto, para que dentro del término de quince días, contados des-

de la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y en los *Boletines Oficiales* de esta provincia, de la de Murcia y Zaragoza, comparezca ante este Juzgado con el fin de ser reducido a prisión, conforme lo ha acordado la Superioridad en auto de diecisiete del corriente; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a toda clase de Autoridades y Agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de dicho sujeto, a mi disposición, a la cárcel de este partido.

Dado en Haro a veintidós de enero de mil novecientos doce.—Manuel Pérez Crespo.—El Secretario, Isidoro Lan causa.

Mora de Rubielos.

D. Lorenzo Gallardo González, Juez de primera instancia de Mora de Rubielos y su partido;

Por el presente edicto hago saber: Que por el Procurador D. Benigno Cortel, en nombre y representación de D.^a Joaquina Izquierdo Bayo, vecina de Zaragoza, previa licencia de su marido D. Francisco Bayo Izquierdo, se ha presentado escrito en este Juzgado solicitando justificar ser dueño en pleno dominio de dos y media séptimas partes indivisas con las cuatro y media séptimas partes restantes de la finca siguiente:

Una masía, llamada «Mar Quemado», sita en la partida de su nombre, término municipal de Alcalá de la Selva, de éste partido judicial, compuesta de edificios y una majada para ganado, de superficie ignorada y de tierras cultas e incultas, de cabida cincuenta y nueve hectáreas diez áreas una centiárea: lindante por Norte con heredades de D. Santiago Villanueva, por Sur con la masía llamada del Altico, de don Miguel Benedicto; por Este con la loma de pasto común y por Oeste con masía de Pedro Cosa; las que adquirió por herencia de sus difuntos padres D. Vicente Izquierdo Galindo y D.^a Joaquina Bayo Romero, en virtud de testamento mancomunado otorgado por los mismos en Alcalá de la Selva en nueve de octubre de mil ochocientos ochenta y cinco ante el Notario D. Francisco Allepuz, y partición realizada de común acuerdo con sus hermanos D. Vicente, D.^a María, D. Alejandro, D. Angel, D.^a Pomposa y D.^a Modesta Izquierdo Bayo en el año mil ochocientos noventa y uno, desde cuya fecha las posee quieta y pacíficamente; habiendo acordado en providencia de esta fecha se cite a los expresados D. Vicente, D.^a María, D. Alejandro, D. Angel, D.^a Pomposa y D.^a Modesta Izquierdo Bayo, para que en el término de ciento ochenta días comparezcan ante este Juzgado a alegar lo que estimen oportuno y a proponer las pruebas que crean pertinentes respecto del dominio cuya declaración se solicita.

Dado en Mora de Rubielos a diez y nueve de enero de mil novecientos doce.—Lorenzo Gallardo.—P. S. M., P. I., el Oficial, Rafael Jener.